



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE

**D**ONA MARIA EUSA CENTURION, Y VELASCO, Arias, Fernandez de Cordoba, Carrillo de Alborno, Lopez de Ayala, Portocarrero, Urfino, Mendoza, y Zapata, Marquesa de Villena, Duquesa de Escalona, Condesa de San Esteban de Gormaz, y de Jiquena, Señora de los Estados de Alarcón, el Castillo de Garcimuno, Jorquera, Seron, Tixola, Tolox, y Monda, de la Ciudad de Maguer, de las Villas de Jumilla, Alcalá del Río Jucar, con su Puerto Seco, y Marquesa de Moya, de Villa Nueva del Fresno, de Bedmar, y de Alfentar: en virtud de Poder general, que ante Don Ventura Elipe, Escribano de Numero de esta Villa, y de Penas de Camara del Reyno, otorgado en veinte de Diciembre de mil setecientos sesenta y tres (de que el infracripto Secretario de la Casa certifica) me tiene dado el Exc<sup>ta</sup> Señor Don Phelipe Lopez, Pacheco, de la Cueva, Cabrera, y Bobadilla, Acuña, Verabides, Portocarrero, y Jirón, mi marido, Marqués, Duque, Conde, y Señor de los dichos Titulos, Caballero del Orden de Santiago, y Comendador en ella, de las Encomiendas de los Santos de Maymona, Corral de Almaguer, y Villanueva de la Fuente, Escribano Mayor de los Privilegios, y Confirmaciones de los Reynos de Castilla, y Coronel del Regimiento de Infanteria de Aragon, para el Gobierno, y manejo de sus Casas, Rentas, y Estados, que al presente posee, y en adelante le puedan pertenecer por herencia, Pleyto ganado, u otro motivo, con facultad, para quitar y poner a mi arbitrio Corregidores, Administradores, hacer elecciones de Justicia, y todo lo demás, que corresponda al buen gobierno de ellos.

POR quanto conviene hacer eleccion de Justicias en la *M. N. y*

*M. L. villa de Jumilla del Maraguardo de*

*Villena.*

confiando de vosotros, los que abaxo se expressan, que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, de la Casa, y de los pobres, Viudas, Huérfanos, y Meno-

